

POLITICA

EL MERCURIO -

REGISTRO CIVIL:

Fiscalía Militar Oficia Sobre Filiación de Senador Pinochet

- Diligencia debe cumplirse considerando el estado de salud y avanzada edad del ex gobernante.

Inminente sería la filiación penal del senador Augusto Pinochet, luego que la Cuarta Fiscalía Militar de Santiago remitiera el viernes pasado un oficio al Registro Civil para dar cumplimiento a la diligencia emanada del procesamiento del ex gobernante como encubridor de los delitos atribuidos a la comitiva militar de 1973.

Si bien este trámite debió materializarse una vez ratificado el auto de procesamiento del ex Comandante en Jefe del Ejército, en marzo pasado, su defensa logró suspender en varias ocasiones que se concretara la anotación prontuarial.

El primer oficio enviado por el ministro Guzmán para cumplir esta diligencia consignaba que ello debía hacerse "del modo más acorde al estado de salud del procesado, su avanzada edad y su calidad de Senador de la República".

La fiscalía militar debió tam-

bién considerar esos elementos para solicitar el trámite al Registro Civil, lo que hace presumir que éste se llevará a cabo sin la presencia del senador Pinochet, quien se encuentra en su residencia de Los Boldos, bastando tener a la vista los antecedentes exigidos para obtener la cédula de identidad, las huellas dactiloscópicas y una fotografía.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 64, del Ministerio de Justicia, de 1960, el prontuario penal es un documento público que da fe de la identidad de una persona y de las anotaciones judiciales.

Este registro debe contener la individualización jurídica de la persona, la individualización dactiloscópica, fotografía y anotaciones judiciales.

La norma dispone además que el Registro Civil tenga a su cargo la filiación de las personas, la apertura, actualización y custodia

de los prontuarios penales.

Cuando se trata de anotaciones de autos declaratorios de reos deben mencionarse la individualización del tribunal, el número de la causa y fecha de su ingreso, el o los delitos materia del proceso y la fecha de la resolución.

Respecto de este trámite, el asesor del senador Pinochet, general (r) Guillermo Garín, dijo que se trata de un procedimiento previsto en la ley y que determinó el ministro Guzmán, de tal forma que espera que "se cumpla lo que el mismo ministro de fuero estableció en el sentido de que se tome en consideración el estado de salud del ex Presidente Pinochet y su avanzada edad".

En tanto, la abogada querelante Carmen Hertz precisó que el prontuario no tiene un objetivo de agravio, sino que de certeza jurídica, esto es, determinar que es una persona y no otra la encausada.